

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA**

**18 DE MAYO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con siete minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS;
C. JUAN FRANCISCO FRANCO ALUCANO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE OMAR GARCÍA ARÁMBULA;
C. FELICIANO LÓPEZ CABRERA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JESÚS ALFREDO ROSALES GREEN;
C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE DE GASTÓN LUKEN GARZA;
C. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ;
C. GABINO ALONSO DE JESÚS PALACIOS CEBREROS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN CARLOS MOLINA TORRES;
C. LEONARDO ISSAC NAGMIAS DEL CASTILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JAVIER FRANCISCO DEL CASTILLO HERNÁNDEZ;
C. JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JOSÉ LUIS MAR ESPINOZA, y
C. JOSÉ CONRADO CALDERÓN	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Municipalista: Miguel Orea Santiago y Oscar Soto Brito, Representantes Propietario y Suplente, y por el Partido Humanista de Baja California: Raúl Ramírez Saavedra y José Ignacio Sigala Quintero, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, Representantes de Candidatos Independientes, medios de comunicación, ciudadanos, funcionarios electorales, y público en general presentes en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General. Pido a la Secretaria Ejecutiva pase lista de asistencia para verificar el quórum legal. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ:** Antes de pasar lista de asistencia me permito informar a este Consejo General que se recibió en Oficialía de Partes de este Consejo General escrito mediante el cual se acredita al Representante Propietario y Suplente del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza para la toma de protesta de ley. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Representante pasar al frente para tomarle la protesta de ley y esto le manifestó: ¿Ciudadano José Manuel Eufracio Sabido López protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario del Candidato Independiente al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California José Luis Mar Espinoza con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante del Candidato Independiente respondió: ¡Sí protesto!-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido y puede tomar su lugar en esta mesa del Pleno. Adelante Secretaria Ejecutiva proceda a pasar lista de asistencia.-----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales, nueve Representantes de Partidos Políticos y siete Representantes de Candidatos Independientes.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales, nueve Representantes de Partidos Políticos y siete Representantes de Candidatos Independientes, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Quiero someter a la consideración de todos ustedes los siguientes dictámenes: Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Designación de la Institución Académica que realizará la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016”, el

Dictamen Número Diez que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a las “Características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes, ante las mesas directivas de casilla para sellar las boletas electorales del día de la Jornada Electoral”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 8 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, pregunto si alguien secunda esta propuesta, gracias Consejeras y Consejeros, si antes hubiera algún comentario, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la adición de los dictámenes al orden del día.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueban las adiciones al Orden del Día expuestas por el Consejero Presidente del Consejo General; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Una vez aprobadas las adiciones al orden del día le solicito a la Secretaria Ejecutiva sean incluidas en el mismo y nos dé a conocer el siguiente punto.--

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al Orden del Día para esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la cual quedó conformada de la siguiente manera:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Octava Sesión Ordinaria y Trigésima Sesión Extraordinaria, de fechas 28 de abril y 01 de mayo de 2016, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Modificación del término para la distribución de las boletas electorales a los Consejos Distritales Electorales, establecido en el artículo 192 de la Ley Electoral del Estado de Baja California”. 4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión y aprobación, en su caso. -
- 5.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la “Designación de la Institución Académica que realizará la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016”. 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a las “Características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes, ante las mesas directivas de casilla, para sellar las boletas electorales del día de la Jornada Electoral”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración de ustedes esta orden del día por si desean hacer algún comentario, no habiendo observaciones le pido Secretaria Ejecutiva someter a votación la propuesta. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer términos los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión extraordinaria. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** les dio la bienvenida a los Ciudadanos **SALVADOR GUZMÁN MURILLO y JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Representantes Suplentes de los **PARTIDOS DE BAJA CALIFORNIA Y MORENA**. ---

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Octava Sesión Ordinaria y Trigésima Sesión Extraordinaria, de fechas 28 de abril y 01 de mayo de 2016, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria, se dispensa el trámite de su lectura y si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante. -----

En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Prácticamente en todas las hojas tengo observaciones pero quiero empezar por algunos de los más sensibles, en la página 3 de la correlativa al 28 de abril de la octava sesión ordinaria en la página número tres, en donde la Secretaria Ejecutiva da cuenta del quórum donde dice que hay siete Consejeros Electorales, once representantes de partidos políticos y cuatro representantes de candidatos independientes y me tomé la molestia de contar la lista y resulta que son doce representantes de partidos y cinco representantes de candidatos independientes, como era la tercera hoja porque en ninguna parte debe de estar la bienvenida al doceavo y del quinto, y en ninguna parte está la bienvenida del doceavo representantes de partido y del quinto representante de candidato independiente, entonces aquí hay una imprecisión sobre el número de personas que integran el quórum de esa fecha, si ustedes se fijan en la página cuatro en el antepenúltimo párrafo la Secretaria Ejecutiva dio cuenta del orden del día, es el número tres las actas de la vigésima séptima y vigésima octava, resulta que ese mismo párrafo está repetido en la página seis parte de arriba, viene otra vez repetido el punto número tres del orden del día que se estaba leyendo en su momento, muy interesante porque ya llegué a la página seis donde está leyendo la Secretaria Ejecutiva el punto de acuerdo suscrito por el Consejero Presidente, si ustedes se fijan al final dice “firman los integrantes de la comisión” no hay integrantes de la comisión en los documentos que el Presidente presenta, entonces muy interesante que aquí diga firman los integrantes de la comisión, habría que quitar esto del acta o a lo mejor así viene el documento y en ese momento no tuve tiempo de compulsarlo con el audio, cuando el Consejero Presidente dice “queda a consideración de los presentes este punto de acuerdo para discusión en primer término en lo general por lo que les pido me indiquen quienes participarán en la primera ronda”, no viene ya nada en este momento el Consejero Presidente y una vez estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno declaró un receso y nunca se hizo alusión a que si había alguien ahí apuntado, después si me siguen, si me sigue la Secretaria Ejecutiva me conformo en la página catorce en la parte de en medio otra vez se está haciendo alusión a un punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente y termina diciendo “firman los integrantes de la comisión” ahí hay que hacer algo por esta situación de que firman los integrantes de la comisión cuando es un acuerdo del Presidente, vienen algunas observaciones Presidente de ortografía y de puntuación esas se las voy a pasar en lo económico a la Secretaria Ejecutiva, hay que corregir nada más en la alusión que hace el Consejero Presidente hacia la figura del Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, porque se estaba discutiendo el tema del asunto el problema que tienen los partidos estatales a la hora de hacer su alta en el banco,

debe decir Murayama y dice: "Morayama", hay otras palabras pero las voy a verificar yo con el Licenciado Robles Dumas no creo que haya dicho el porqué harían nulatorias sus derechos yo creo que es nugatorio, pero dice nulatorio y no creo que el haya dicho nulatorio, no lo creo pero es nugatorio en todo caso, porque esta palabra si me suena, algo muy interesante también que en la pagina veintiuno, también viene una cuando esta el Señor Oscar Soto Brito viene en la parte media de su intervención Consejero Presidente dice la sala superior en la tesis que manifiesta sobre la inelegibilidad y es inelegibilidad suponiendo que a lo mejor con todo respecto el señor Soto Brito lo haya dicho mal entonces no hay ningún problema, a lo mejor lo dijo mal pero es inelegibilidad y también viene repetido siete renglones abajo la misma palabra y viene ilegibilidad que esa es otra cosa, también hay una intervención de parte del Consejero Daniel García en la página veintiuno en el último párrafo donde yo también asumo que él no dijo eso, dice la ley general de medios de impugnación en materia electoral establecen causales de sobre seguimiento debe ser "sobreseimiento" él no pudo haber dicho "sobre seguimiento" y si ustedes se fijan en el renglón en el penúltimo renglón tampoco pudo haber dicho el Consejero García excepto que acepte que lo haya dicho para "sobre ser" y es "sobreseer", otra cosa aquí la Consejera Amezola en la página veintidós el Consejero Presidente dijo en el mismo sentido en la parte media nuestra ley de medios de impugnaciones, no existe la ley de medios de impugnaciones, es la Ley de Medios de Impugnación o como finalmente se llame ahorita lo buscaría por ahí pero no es impugnaciones ahí hay cuestiones de acento, aquí hay una situación muy interesante en la redacción pero yo le daría el beneficio de la duda si el Señor Oscar Soto Brito Representante del Partido Municipalista lo quisiera revisar en la página veintitrés otra vez, no creo que el Licenciado Luis Ramón Irineo Romero haya dicho como en el treceavo renglón de la página veinticuatro dice que "les impone a los candidatos que se hace este examen para efectos de que esté despejado un tema de ilegibilidad y es inelegibilidad o elegibilidad" en todo caso yo creo que ahí valdría la pena revisar el audio y verificar esa situación, tampoco no creo que el Licenciado Luis Irineo Romero en la página veinticinco en el antepenúltimo renglón como atinadamente lo dijo el licenciado que me antecedió se le olvidó ahí al licenciado Irineo que quien había leído antes era el Licenciado Robles Dumas nada dice "lo digo" y es "lo dijo", también vienen aquí una intervención del Consejero Representante del Movimiento Ciudadano cuando estaba haciendo alusión a lo que pasó en el proceso electoral del 2013 y viene 2003 si se fijan en la página veintiséis en la parte de en medio si nos remontamos en el 2003 y en el 2003 ni elecciones hubo debió de haber sido 2013, hubo en el 2004 pero no en el 2003, vienen también unas cuestiones de acentos que alguien diría aquí que son irrelevantes pero estos documentos son importantísimos en la página veintiocho en la alocución, que hace el Licenciado Luis Ramón Irineo Romero en el antepenúltimo renglón en su intervención que la autoridad tiene un descrédito acento en la "e" porque sí es importante ahí la palabra descrito, en la página veintinueve le cambiaron unas palabras a la Consejera Amezola en su intervención dice "en uso de sus facultades de atracción de muchos temas" debe de ser temas asumo, y viene también hay una destrucción de competencia no sé si quiso decir destrucción o una distribución de competencias, pero todas estas señor Presidente, todas estas observaciones me parecen que son lánguidas u opacas, con que no encontré una intervención de su servidor y eso me parece muy serio, si ustedes se fijan en la página veintinueve se estaba discutiendo el asunto que proponía el Consejero Representante de Movimiento Ciudadano de que hubiera una conferencia de prensa para reivindicar la imagen del Consejo etc etc, la Consejera Electoral dice únicamente para hacer una reflexión del proceso electoral creo que todos, pero el Consejero Daniel García en su intervención en la página veintiocho donde dice que le satisface la intervención que hizo tanto el Consejero de Movimiento Ciudadano y donde viene ahí de que en el supuesto que se cometen errores y este Consejo lo ha cometido por algo muy importante no lo hacemos sin dolo ni mala fe, yo recuerdo porque él termina diciendo yo creo que sí hay que hacer una inserción en los periódicos Presidente, y yo dije se me hace que para como están palabras más y palabras menos, porque no lo encontré aquí, yo dije que era

irrelevante y que no era suficientemente lógico que se pagaran inserciones de prensa para poder elevar la imagen del Instituto y sabe Presidente y miembros de la mesa porque me dí cuenta que no estaba mi alocución, porque viene la respuesta que me da el Consejero García sobre eso dice en la página treinta Consejero Electoral Daniel García el Instituto Estatal Electoral como todos los OPLES de nuestro país tienen derecho en tiempos de radio y televisión conforme al artículo 164; yo cuando hice la propuesta de ninguna manera estaba pensando en el monto adicional sino de hacer uso de tiempos que tenemos y si ustedes leen esta acta no le está contestando a nadie porque no viene escrito, porque resulta que no está la intervención que yo hice sobre ese respecto, todos los demás acentos y todo lo demás de errores de sintaxis, palidecen al hecho de encontrar que no esté la intervención de alguno de los miembros de esta mesa, porque estos documentos son documentales públicas que dan fe y que se pueden tramitar ante órganos jurisdiccionales y si aquí no está la intervención señor Presidente, me parece que se deben de tomar medidas pues no tenemos sino radicales, yo exijo en este momento y de la manera más atenta al mismo tiempo que firme que se revise esta acta y que se integre aquí la intervención que yo tuve, eso no cancela el agravio de que un representante de partido, y sobre todo porque mis intervenciones han sido algunas criticadas, otras motivo de burla lo que ustedes quieran pero todo mundo merece mi respeto todos aquí, todos y que yo no haya encontrado mi intervención me duele en lo personal, y en lo institucional también porque entonces se trata de un asunto de discriminación se trata de un asunto de boicot se trata de que, si tan siquiera se hubiera borrado la intervención del Consejero García a lo mejor nunca me hubiera percatado que faltaba mi intervención, entonces yo le pido Consejero Presidente que se tomen medidas muy serias sobre esta situación porque resulta que también en la siguiente acta tengo observaciones, ya terminé con el veintiocho de abril, en la del primero de mayo si ustedes ven la primera hoja dice trigésima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Ya concluyó el tiempo de ocho minutos y añade, si hay otro comentario del acta del veintiocho de abril yo le pediría a la Secretaría Ejecutiva atendiendo la solicitud del representante del Partido del Trabajo y agradeciendo sus precisiones que le hace a esta acta se engrose, con la precisión de las intervenciones vertidas y que así menciona el representante así cualquier otra que pudiera estar ausente en ella, le pido atiendan con el área de captura para que esta acta se engrose de la manera correcta. -----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**: Representante Propietario de Candidato Independiente Gastón Luken Garza: Presidente Buenas tardes a todos, yo creo que es suficiente particularmente esta última parte que enfatizo el Representante del PT, para que esta acta los Consejeros no la aprueben en todo caso se tiene que revisar la omisión de alguna de las intervenciones de nosotros pues tienen que estar, las omisiones de este tipo ameritan que se revise el documento no pasa nada, digo generalmente cuando hay algunas precisiones problemas de captura se puede hacer perfectamente el engrose que se señala pero cuando hay una omisión de esta magnitud amerita que el acta se regrese que se revise y se vuelva a poner de nuevo a consideración yo creo que eso es lo correcto, miren para una cosa muy curiosa estas actas estos instrumentos todos y cada uno de nosotros tenemos exactamente el mismo valor jurídico en cuanto a lo que se vierte en este instrumento porque participamos de esta sesión de este acto, sin embargo la aprobación de este instrumento de lo que aquí se contiene queda en manos de los Consejeros yo no quisiera que un día los Consejeros estén aprobando un acta en el cual viene una intervención de su servidor o de cualquiera de los representantes que nada más tenemos voz y que los Consejeros no obstante que una vez revisado el audio sea en otro sentido ellos aprueben en contraposición lo que se manifestó por parte de cada quien las expresiones que damos aquí, cada uno de nosotros pues evidentemente nos hacemos responsables todos y cada uno de ellos, la veracidad de eso es cuestión de constatar con la fuente, del audio video y en ese sentido esta acta debe de regresarse para revisarse y no

pasa nada la podemos volver a analizar otra vez en su integridad. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante. -----

-----  
Enseguida el Consejero Presidente le cede el uso de la voz al **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo lo que propondría es que esta acta se le agregase en caso de que así fuese como lo ha señalado el representante del PT, su alocución que no fue o que no está plasmada en la misma, en este mismo momento se puede hacer porque todas las actas son importantes que las aprobemos por las posibles impugnaciones, en virtud que esto es subsanable yo también tengo aquí algunas anotaciones de cuestiones de ortografía o de redacción que ya anoté que en lo económico se puede subsanar, no hay ningún problema si hay una omisión muchas veces se debe a que se corta el audio o alguna situación había que en este momento se da la instrucción de que se revise y también a cuanto no siempre concuerda lo que señala la Secretaria Ejecutiva en las primeras páginas el número de los presentes, porque se van agregando y muchas veces no damos la bienvenida se nos puede pasar la bienvenida, en base a que se hace la lista que aparece en la primera hoja en base a la lista de asistencia entonces ustedes pueden corroborar la lista de asistencia en la primera hoja, entonces yo sería de la idea de que en este momento se pudiera corregir para una vez terminando los puntos a tratar quizás pudiera estar lista el acta y se revisa y se aprueba de una vez. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García, adelante Representante de Nueva Alianza. -----

-----  
Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS,** Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Debo empezar confesando que regularmente no le doy importancia a las actas y me acuso, pudiera parecer incluso hasta intrascendente incluso en un Consejo anterior obviamente no éste, cuando su servidor hace el uso de la voz todas las actas invariablemente aparecía intervención de Rogelio Robles Dumas y entre paréntesis inaudible siempre invariablemente y no las transcribían honestamente yo sabía lo que dije y en todo caso hay un video pero creo que es importante lo que señala aquí el Consejero Representante del Partido del Trabajo porque a final de cuentas el acta es la verdad histórica de lo que aconteció en esa sesión ese día, efectivamente como lo señala el Consejero Daniel García, el hecho de que un acta sea aprobada es porque es incluso una prueba fehaciente en caso de alguna impugnación que remite la autoridad, en este caso la Autoridad Jurisdiccional Electoral se va a remitir a las actas y al video en caso de que hubiera una discrepancia entre una cosa y la otra, ahora bien el tema de la aprobación del acta es un supuesto, no una obligación si uno ve en el orden del día es dispensa del trámite de lectura, discusión y aprobación coma en su caso, en su caso de que esta acta no tenga observaciones, no haya nada que hacerle pues se aprueba, de otra forma sería también el trámite de dispensa que el acta esté correcta para aprobarse algo que no está, o al menos hay señalamientos yo coincido con el Consejero García cuando señala que hay algunas cosas que son omisiones que se pueden dar por solventadas como los señalamientos de que existen comas, faltan puntos, acentuaciones, algunas palabras que seguramente es por la cuestión de la rapidez que la capturista lo hace o porque a veces hay un corrector ahí de palabras que viene, uno escribe la palabra y el corrector en automática de todos modos la cambia, es una cuestión ahí tal vez técnica a lo mejor eso pudiera ser de una manera omitido, no obstante en el tema de que falte la participación de cualquiera de los integrantes del Consejo General, eso me parece que no es una omisión que se deba de pasar y yo haría una pregunta tipo técnica que pasa si no se aprueba el acta, que es lo que pasa si no se aprueba, se tendría que pasar a aprobar en la siguiente sesión extraordinaria que hubiera o en la siguiente sesión que hubiera lugar, que lo más probable es que sea mañana o pasado, yo sí les diría que con respecto a este punto específico y porque lo señala el Representante del PT me parece que es digno de considerarse la omisión de una participación completa que se le dé entera satisfacción al que la está señalando y bueno

mándenosen de nuevo el proyecto del acta y yo digo que esta acta se tendría que aprobar en la próxima sesión extraordinaria y podríamos seguir adelante con la sesión. -----

Posteriormente el Consejero Presidente le da uso de la voz al Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ** Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: Buenas tardes a todos, son dos cosas muy rápidas la primera es quisiera pedirle al Consejo si fuera posible para la próxima sesión aparecieran ya los logos de los Independientes en el muro, si fuera posible señor Presidente, y segundo punto me llama la atención ahorita se dan cuenta de algunas omisiones en el documento siendo que con anterioridad ha habido una omisión importante relacionada con una participación del Consejero Presidente precisamente cuando se subió al pleno el registro de mi representado, entonces yo considero que unas pueden ser omisiones y otras pueden ser errores, pero si se va a corregir que se corrija en lo general. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, adelante Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Mea culpa asumo la responsabilidad igual de que lo acepta mi compañero de Nueva Alianza Dumas, normalmente yo no le doy importancia a las actas y digo mea culpa porque yo entiendo perfectamente la trascendencia jurídica es el acto oficial, es el acto impugnabile, es el acto recurrible de una sesión del Consejo General, acepto además una disculpa para mi amigo y compañero del PT, de que hubo (inaudible) cuando revisamos puntos y comas acepto cuando lo hacen entiendo la trascendencia y es importante que lo hagan, no es el perfil personal pero yo no me represento a mí, represento a un partido político que debe de tener interés que las cosas se hagan bien, y asumo esa responsabilidad, no quiero agregar lo que ya se ha dicho le pido a una disculpa formalmente a los chicos que se dedican, que ayudan a revisar eso inclusive a los Consejeros creo que se lo debemos y creo que hay que cuidar con mucho detalle que las actas reflejen lo que pasa en la sesión, creo que es trascendente más allá de que los perfiles de nosotros no sean esos, que no es el mío pero me asumo a la petición que hizo el representante del candidato independiente Gastón Luken, me sumo a la petición indirecta o informal del PT, solicitaría a este Consejo que sean retiradas las actas no pasa absolutamente nada se pueden volver a revisar, corregir y volver a subir en cualquier otro momento, creo que es lo más sano y creo que es lo más prudente y nos ayuda y no tenemos ningún problema con eso y asumimos que queden bien plasmadas, sin que eso implique que tenga un problema o que diga que hay un problema en realidad, lo que trato de decir es que tiene razón y creo que no solo en este sentido quiero tomar esta posición y la disculpa reiterada de hecho a los tres compañeros que me antecedieron porque normalmente han sido los que esperan por eso pero tienen absoluta razón. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Hay una propuesta de retirar estas actas o una propuesta del Consejero García de que se engrose el acta en este momento para que sea aprobada en condiciones completas, digamos de las participaciones de todos los integrantes de esta mesa, yo le preguntaría a los integrantes del Consejo que hay una propuesta que tendría que ser y ha sido secundada por algunos partidos qué opinión tiene en este sentido, ya conocemos la opinión del Consejero García me gustaría conocer la de los demás. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Yo sugiero que dejemos para fecha posterior la aprobación de estas dos actas. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero Martínez. -----

**CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ:** Coincido con la propuesta creo que es importante que quede incluida en todas las actas las intervenciones de cada uno de los integrantes de este Consejo, y sí pediría también que se aprobara en futura sesión. -----

Enseguida se le cede la palabra a la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En el mismo sentido estoy revisando el artículo veintidós del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral que establece cuál es el contenido que las actas deben de tener y precisamente habla de una relación completa detallada, ordenada y clara de todos los asuntos que se traten y resuelvan en sesión así como las manifestaciones de las personas que en ella participen y ante una omisión de esta índole creo que también apoyaría la propuesta de que el acta se regrese para que se compulse con el video y se agregan las participaciones que hayan sido omitidas. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de haber sido secundada por tres Consejeros yo también me pronunciaría a favor que se retire esta acta, le pido Secretaria Ejecutiva que someta a votación a retirar las dos actas de su análisis para ser incluidos en cualquier otra sesión. -----

A esta altura de la sesión se ausenta por unos instantes la Consejera Electoral Helga Iliana Casanova López. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de retirar las actas de la octava sesión ordinaria y trigésima sesión extraordinaria de fechas 28 de abril y 1 de mayo del 2016 respectivamente, por lo cual le pido emitir su voto levantando su mano quienes estén a favor; e informó **que existían cinco votos a favor y uno en contra.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo cinco votos a favor y uno en contra **se aprueba retirar las actas** que se están comentando, retiramos estas actas de la sesión y le pido Secretaria Ejecutiva continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Modificación del término para la distribución de las boletas electorales a los Consejos Distritales Electorales, establecido en el artículo 192 de la Ley Electoral del Estado de Baja California”. 4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión y aprobación, en su caso. -

Acto contínuo a solicitud del Consejero Presidente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Punto de acuerdo relativo a la ampliación de plazo para la distribución de las boletas electorales a los Consejos Distritales Electorales, establecido en el artículo 192 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la ampliación en el plazo establecido en el artículo 192 de la Ley Electoral hasta el próximo 28 de mayo de 2016. Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral para los efectos legales correspondientes. Tercero.- Publíquense los puntos resolutivos del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciocho días del mes de

mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

Continuando en el uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA**: Antes haré unas precisiones en este documento en el texto original, en el proemio dice: “al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos”, quedaría al tenor de los siguientes antecedentes, considerando y puntos de acuerdo, en el considerando número uno o primero en la página tres se modifica el Considerando, para quedar “de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Electoral Local, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General Electoral preservar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral”, en ese tenor se propone el punto de acuerdo para la ampliación del plazo que establece el artículo 192 de la Ley Electoral Local, para garantizar la oportuna entrega de las boletas electorales a los Consejos Distritales Electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral del próximo cinco de junio de dos mil dieciséis, por lo cual se elimina también el segundo párrafo de este mismo considerando, también en la página cinco agregaríamos un considerando al final de la página cinco, que sería el considerando sexto, quedaría: “para salvar esta eventualidad la fracción XXXI del artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, otorga al Consejo General la facultad de ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral establecidos en la legislación, cuando exista imposibilidad material para realizar las actividades previstas y resulte necesario para el cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral; tal y como es la entrega de la documentación electoral a los Consejos Distritales Electorales; también en la página seis cambiamos el encabezado a puntos resolutivos a puntos de acuerdo, en el resolutivo tercero en el que dice “publíquense los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en los diarios de mayor circulación, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su aprobación”, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Para que me quede claro la propuesta de cambiar el tercer resolutivo es agregar además de cambiar lo de puntos resolutivos a punto de acuerdo, es agregar que se publiquen en los diarios de mayor circulación -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dijo: En los diarios de mayor circulación dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su aprobación, del plazo que establece la Ley faltaría. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Nos puede volver a dar lectura otra vez por favor. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA**: Quedaría publíquese los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California dentro de los cinco días siguientes de la fecha de aprobación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Esta a su consideración este punto de acuerdo con estas modificaciones. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: En cuanto al título denominación de este punto de acuerdo y sugerencia es establecer relativo a la modificación del plazo, en cuanto a los considerandos yo creo que deberíamos invertir el dos en el uno y el uno en el dos, para que tenga más congruencia y finalmente en cuanto a los puntos de acuerdo ahora modificados en el primero dice: “se aprueba la ampliación” debería a mi juicio decir: “se aprueba la modificación del plazo establecido en el artículo 192” le agregaría yo “coma primer párrafo de la Ley Electoral Local” y aquí le cambiaría “a nueve días antes de la jornada electoral”, si se va a modificar el plazo del artículo 192 que dice quince días antes de la jornada electoral a nueve días antes de la jornada electoral esa

es la propuesta que hago. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García, yo coincido con su propuesta de plazo de quince días que se mande a nueve y que cambie el título también del punto de acuerdo, adelante Consejero Martínez. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Tenía una observación justamente en el Considerando uno, lo que es párrafo dos qué bueno que lo quitaron en el Considerando dos, en la página tres dado que hay un glosario, me parece que debería de quitarse cada vez que se hace referencia a la Ley Electoral todo el nombre, igual al Consejo cuando se habla del Consejero General Electoral ya está en el glosario sería conducente quitarlo en el resto de las páginas, por lo que hace el numeral dos, a eso me refería hace rato en la referencia que hace el artículo 33 y luego dice “del Estado de Baja California la Ley Electoral” quedaría solo “la Ley Electoral”, pero para regresar a esta referencia que hace el artículo 33 corresponde únicamente al primero enunciado, el siguiente enunciado de este párrafo no corresponde al artículo 33 sino al artículo 35, si ustedes ven el artículo 35 justamente inicia con este texto “son fines del instituto” dos puntos y luego sigue todo lo demás, aquí sería cuestión nada más de quizás decir según lo establecido en lo artículo 33 y 35 y en lugar del punto y seguido, unificar esos dos con eso lo resolvemos, en las páginas subsecuentes es el mismo comentario en cuanto a quitar lo que ya está en el glosario, es cuanto Presidente. -----

-----  
Enseguida se le otorga el uso de la voz al Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** En lo general estoy hablando del punto de acuerdo, en cuanto a los resolutivos en la propuesta que hace el Consejero Daniel García donde se cambia el verbo del primero de los puntos de acuerdo que ya no son resolutivos sino puntos de acuerdo, donde señala se aprueba la ampliación así es como está originalmente del plazo establecido en el artículo 192 me parece que es correcta la palabra “ampliación” porque si leemos en su conjunto lo que dice y cambiamos “ampliación” por “modificación” no se modifica propiamente el plazo establecido en el 192 que es lo que señala el punto de acuerdo, se aprueba la ampliación del plazo establecido y es una ampliación que se está dando pero lo otro sería aprobar la modificación del artículo 192 que me parece que es un acto propiamente legislativo, no sería facultad de aquí modificar el plazo, porque modificar sería cambiar lo que señala el 192 y quedaría esta modificación que sería hasta permanente, en cambio la ampliación se entiende de que es una temporalidad donde se está ampliando y en el mismo resolutivo es correcto que se señale hasta por nueve días la ampliación, entonces ya queda más claro que esta ampliación es temporal y que es por nueve días no una modificación en sí, porque sería materia legislativa; en el punto tercero donde se señala “publíquese los puntos de acuerdo” yo eliminaría, bueno yo propongo que se elimine “del presente punto de acuerdo” porque además es cacofónico, repetitivo y nada más que quede publíquese los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial quitando “del presente punto de acuerdo”. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, adelante Representante del PAN. -----

-----  
Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Buenas tardes Consejeros, compañeros Representantes de Partidos Políticos, evidentemente también coincido con la pretensión sustancial del punto de acuerdo que se nos somete a consideración esta tarde en el primer punto del orden del día, sin embargo también tengo algunas observaciones que hace la mayoría de ellas de forma que tienen que ver con la distribución de la forma que se está planteando el punto de acuerdo, en primer lugar y siguiendo con la misma línea argumentativa del Representante de Nueva Alianza coincidiría con que lo que estamos haciendo aquí la ampliación más que la modificación ya lo explicó muy bien el representante, pero adicionando un detalle aquí particular que no estamos ampliando el

plazo, quizás es un tecnicismo pero hay que decirlo con toda claridad estamos ampliando un término, un plazo es un lapso de tiempo en lo que puede realizarse un acto procesal, y el término es el límite del plazo para cumplir un acto procesal, nosotros en el caso de la entrega de las boletas electorales el artículo 189 de la Ley Electoral lo que señala es un término, tú tienes hasta quince días antes de la fecha de la elección para tener entregadas las boletas electorales en los Consejeros Distritales, es decir tienes una fecha fatal que de forma taxativa que el texto legal contiene en forma de obligación al Consejo General, de manera que me parece que el término adecuado aquí vendría hacer pues no el plazo sino el término para hacer esta distribución, en ese sentido pediría que se modificara la denominación del punto de acuerdo, en segundo lugar tenemos unas observaciones relativo con el glosario, me parece que carece de sentido agregar un glosario sin el cuerpo del acuerdo no lo vamos a utilizar que es el caso de este punto de acuerdo en particular, en otros no lo hizo con ese nivel de detalle pero siento cierta timidez a la hora de utilizar las abreviaciones del glosario, en la persona que redacta el punto de acuerdo en el Consejo General repetitivamente se expresa con el nombre completo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la Constitución Local hay dos momentos en lo que se refiere a la Constitución de Baja California Libre y Soberano cuando en el glosario lo tenemos también la definición acotada, en el caso del Instituto Electoral como viene en el glosario realmente en ninguna parte del acuerdo se utiliza el término Instituto Electoral cuando el redactor del documento lo debe de utilizar se refiere al Instituto Estatal Electoral yo propondría que se utilice en el glosario Instituto Estatal Electoral para no estarnos refiriendo a las dos denominaciones a la que se dé en el glosario y a la que se le da en el Ley de forma amplia, por lo que se refiere a los puntos dos, tres, cuatro, cinco en adelante de los antecedentes me llama la atención que en el primer antecedente deja claro que se refiere al día 13 de septiembre del 2015 y en el resto de los antecedentes hablan del siete el ocho, el nueve el veintinueve, como si esos números no fueran correspondientes a días, si vamos a referirnos a días en el antecedente primero creo que lo congruente sería referimos también a días en el resto del documento; en el antecedente tres ahí estamos evidenciando lo que comentaba hace unos segundos lo que tiene que ver con la convocatoria antecedente tres, tercer renglón convocatoria expedida por el Consejo General ahí habría que quitar la parte que se refiere a lo que está de más lo que ya vimos en el glosario, una observación adicional en el antecedente cinco se refiere casi en el penúltimo párrafo de forma subsecuente durante el mes de abril y mayo yo creo que dos meses, también tengo una observación y coincido con el Consejero Rodrigo, yo en lo personal no eliminaría el segundo párrafo del Considerando Primero, solamente lo cambiaría de lugar porque me parece que la atribución primigenia o primordial es la del Consejo General establecido en la fracción XXXI del artículo 46 y en segundo lugar la facultad particular que le concede la Ley al Consejero Presidente para mantener la cuestión de las actividades del órgano electoral; también encontré una cuestión que me llamó la atención el Considerando Quinto ese sí me parece que resulta excesivo, no le encuentro mucho sentido, me pareció ocioso porque se refiere prácticamente a lo mismo que ya referimos en el antecedente cinco, aquí sí yo propondría eliminarlo y quizás comenzar un Considerando Quinto estableciendo que derivados de las inconformidades o de las impugnaciones intentados de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, contra el acuerdo que otorgó el registro o negó en su caso se dieron sentencias, y en virtud de esas sentencias el Consejo General tuvo que volver a sesionar el veintiuno y veintitrés de abril, primero y seis de mayo, para otorgar nuevos registros, en ese sentido el segundo párrafo del antecedente quinto en su renglón penúltimo habla de que se resolvió sobre la otorgación del registro a diversos candidatos previamente inconformados, yo busqué la palabra otorgación y no la encontré por ninguna parte, incluso la busqué por debajo de la mesa por si se me hubiera caído y tampoco la encontré realmente otorgación es un barbarismo, así sugeriría que le agregáramos la palabra “otorgamiento”, y los párrafos siguientes del mismo antecedente quinto me parece que nos dan para considerandos sexto, séptimo y octavo porque son ideas diferentes, estamos hablando en primer lugar de la resolución de los sobrenombres de los candidatos, estamos

hablando de procedencias de registro en un párrafo adicional, un acto diferente y al final estamos hablando, en el octavo estamos hablando de una idea totalmente apartada la que tiene que ver con la necesidad ahora sí de entrar a ampliar el término para la entrega de la documentación electoral, hasta ahí dejaría mis observaciones Consejero Presidente. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Representante del PAN; adelante Consejero García. -----

-----  
Acto continuo se le cede el uso de la voz al **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En cuanto a la palabra “ampliación” aquí no estamos ampliando ningún plazo, al contrario estamos reduciendo un plazo así lo visualizo y por eso yo propongo que se establezca “modificación”, ya sea del plazo del término prácticamente son sinónimos y esta facultad está prevista en la Ley, prevista con toda claridad dentro de las atribuciones del Consejo General artículo 46, fracción XXXI y con todas sus letras dice: “ampliar o modificar los plazos” no estamos legislando, estamos aplicando una disposición legal, claramente y expresamente establecida en la misma Ley Electoral, entonces por ello yo hice esta sugerencia de modificar el primer punto de acuerdo que sería hasta nueve días antes de la jornada electoral, creo que se entiende bien y que va en congruencia precisamente con el texto del artículo 192 primer párrafo, de ahí que yo considero que la frase “hasta el próximo 28 de mayo” creo que estaría un tanto fuera del contexto que marca el propio 192 y esto es lo que considero sería lo pertinente. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García. -----

-----  
Acto seguido, el Consejero Presidente le cede la palabra a la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Sí, en el mismo sentido creo que coincido yo también que propiamente es la modificación de un término del plazo, si leemos las fracciones XXXI y XXXII del artículo 46 que son precisamente de las atribuciones que se le establecen al Consejo General en la primera de ellas en la XXXI, indistintamente establece ampliar o modificar plazos y términos, pero ya en la siguiente fracción la XXXII cuando ordena la publicación únicamente ya cita las modificaciones a los plazos y términos, entonces yo me quedaría con la modificación al término que se está aquí presentando, también solicitaría creo que hay dos puntos de acuerdo para la publicación para efectos de hacer público, la fracción XXXII dispone lo siguiente: ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los diarios de mayor circulación y en aquellos medios que se consideren convenientes las modificaciones a los plazos y términos del proceso electoral a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su aprobación, no sé si son los puntos de acuerdo o tendrían que hacerse una redacción distinta para hacer la modificación de este término a lo que se refiere a la entrega de boletas, serían nada más mis comentarios. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Amezola, primera ronda concluida, segunda ronda, Consejero Martínez adelante. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Se me pasó decirles que en la página cuatro en el último párrafo donde se cita al Tribunal de Justicia Electoral para saber si se está refiriendo a la de nuestro estado habría que agregarle “del Estado de Baja California”, igual como les decía hace rato quitar la palabra “electoral” en la referencia del Consejo General y en el apartado de los puntos de acuerdo, igual en el cuatro aparece “Consejo General Electoral”, por otra parte ahí habría que quitarle “Electoral”, pero por otra parte no sé si vamos a respetar el acuerdo que ya tomamos en algún momento dado de decir “públicese a más tardar”, creo que ya ha quedado asentado en actas para que todos vengán en ese sentido, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero Martínez, adelante Consejero Representante del Partido del Trabajo. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Fíjense que quiero a manera de reflexión y dos o tres observaciones porque quienes me habían antecedido no sé si vieron que yo estaba haciendo correcciones y me las copiaron pero en fin, y todas están bien me parecen excelente, pero fíjense si nos vamos al artículo 26 del Reglamento, el artículo 26 del Reglamento dice Presidente, Consejeros y Representantes “que las comisiones van a resolver los asuntos” y dice qué debe de contener los puntos de acuerdo y los dictámenes y resulta que no había yo reparado en una situación, resulta que si ustedes ven el proemio dice la parte última “al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo y resolutivos”, pero resulta que aquí en el artículo 26 del Reglamento la página 183 del documento que nos entregaron, no viene el glosario y he visto, y he notado que ha sido motivo de controversia porque el glosario está mal o está mal referenciado o se pone en el cuerpo del dictamen y el glosario quedó irrelevante porque el glosario lo que quiere evitar es cortar del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del Estado Libre y Soberano la repetición lo tautológico que viene en el documento y es válido, es más los abogados dicen que lo que abunda no perjudica, pero si está siendo motivo de reunión, un día de estos tenemos que modificar el reglamento para hablar de un glosario y que todos los dictámenes y respetemos y nos acostumbremos a una situación referencial de ese tamaño, sí porque he oído ese tipo de referencias que se hacen y que el glosario aquí y que el glosario para allá, y resulta que no es citado en el proemio en todo caso tendría que decir en base al siguiente glosario y antecedentes, considerandos y puntos resolutivos” porque si se fijan no está integrado en ninguna parte de las tres formas de la discusión o de los documentos que tienen esta formación, el quintiliano quedaría aquí definitivamente con una especie de embolia, si viera que no se está respetando la parte del proemio, los antecedentes, los considerandos y el punto resolutivo; o encajamos el glosario como si fuera un antecedente o lo ponemos en un considerando, y señor Presidente si usted ve es importante en la parte considerativa tiene que haber una reflexión, tiene que haber un argumento, no creo yo que los considerandos deban de ser simples citaciones de la ley, hace rato que se tomaba en cuenta en el Considerado segundo que habla de conformidad con lo establecido en el artículo 33 dice: “y las actividades del instituto que rigen por los principios”, lo que está en el primer párrafo y el segundo ya lo sabemos, el asunto es porqué se puso, a dónde queremos llegar, entonces me parece que debería de ser más acucioso más exhaustivo y que el considerando quedara fuerte, si ustedes se fijan en el Considerado tercero en la página cuatro de arriba, dice: “que el artículo 192 de la Ley Electoral establece que las boletas electorales deberán estar en poder de los Consejos Distritales quince días antes de la jornada electoral esto es el veintiuno de mayo del dos mil dieciséis”, algo más pues, algo que diga es tan importante este artículo, algo que diga la autoridad estoy en un problema y necesitamos cumplir con el plazo y no podemos y no viene ese tipo de reflexión, yo creo que eso le abonaría bastante al documento, gracias Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias a usted, adelante Representante del Partido de Baja California en segunda ronda. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Muchas gracias Presidente, nada más para hacer un comentario que considero importante poner sobre la mesa, a efecto de la intención que tuvo el legislador para dejar este artículo en los términos en que fue redactado y que está actualmente, si revisamos la redacción de este artículo 192 se establece una claridad respecto a que las boletas deben estar quince días antes de la jornada electoral, sin embargo creo que no pasa nada si las boletas están dieciséis, diecisiete o dieciocho días antes, creo que ahí el legislador no pudo proveer una fecha determinada y lo dejo de esta

manera precisamente para facilitar que esta autoridad cumpliera con esta obligación, sin embargo en estos momentos coincido con la postura que comenta el Consejero Daniel García que en este momento no estaríamos ampliando, estaríamos reduciendo en todo caso este plazo que establece el 192 y me parece importante que además de establecer la reducción de este plazo se determinara en fecha precisa cual sería el día en que tendría este Consejo a más tardar para entregar estas boletas, porque me parece que a estas alturas ya tenemos suficiente tiempo como para información para conocer la fecha precisa, pero además un punto importante de esta redacción porque dice aquí algo bien importante que debe ser antes de la jornada electoral, es decir el día cinco no hay que contabilizarlo, entonces digo por aquello de que si se queda nueve días el día veintiocho no sería los nueve días, tendríamos que establecer un día distinto para cumplir con esos nueve días que me parece que en todo caso si queda el día veintiocho entonces serían ocho días antes de la jornada electoral, nada más hacer esa precisión Presidente muchas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Representante del Partido de Baja California; ¿algún comentario adicional? Se han vertido diferentes precisiones al documento, al punto de acuerdo las cuales se han recogido, a lo que quisiera poner a consideración de los Consejeros Electorales es el punto de acuerdo primero que es relativo a si se amplía, que eso deriva hasta el nombre del punto de acuerdo es si debiéramos de pronunciarnos por ampliación o modificación y si en ese sentido no es una ampliación sino una modificación, en ese sentido fueran ocho días, nueve días según lo plantea el Representante del Partido de Baja California, creo que el Consejero García García hizo esa propuesta secundada por la Consejera Amezola y también me sumaría a que es una modificación, suena medio por decirlo menos raro, estamos reduciendo un plazo, si lo que necesitamos son más días, la realidad es que así viene redactado el artículo, da quince días para estar las boletas en los Consejos Distritales, y estaríamos reduciendo el plazo porque eso nos otorga más días para que llegue a reserva de que sean ocho, nueve, ahorita podríamos debatir sobre ese tema, me gustaría antes de someterlo a la aprobación en lo general recabar la votación siendo secundada la propuesta que es modificación y que tendríamos que hablar de días, cual es la postura de los Consejeros Electorales para una vez que si están de acuerdo o no, ya entremos al debate si son ocho o nueve, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Yo igual solicitaría un receso de uno o dos minutos para hacer la modificación ver lo de los días y ver de una vez que quede el punto resolutive. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Entonces le pediría someteríamos a votación si están de acuerdo con el cambio de nombre en lugar de “ampliación” que sea “modificación del término”, entonces someta a votación ese cambio para que sobre esa postura del Consejo ya construir el resolutive en ese sentido. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la modificación del primer punto de acuerdo que quedaría como modificación del término establecido en el artículo 192, por lo que les solicitaría se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor** de las modificaciones. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad**, entonces haremos el cambio en el nombre del punto de acuerdo, en lugar de ampliación sea modificación y haremos el cambio del primer resolutive. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** y estando de acuerdo los demás miembros del Consejo declaro un receso. -----

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos se reanudan los trabajos de esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Secretaria Ejecutiva dé lectura al punto de acuerdo primero el cual se construyó en una redacción para atender a varias de las precisiones que aquí se dijeron. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** El punto de acuerdo primero quedaría: “se aprueba la modificación del término establecido en el artículo 192 de la Ley Electoral a ocho días antes de la jornada electoral fecha en que resulta el 28 de mayo de 2016 de conformidad con lo establecido en los considerando V al IX del presente punto de acuerdo, es cuanto. -

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Es la lectura, la propuesta para integrarse como primer punto de acuerdo, y obviamente haciendo los cambios también en el punto de acuerdo cuarto donde se habla a más tardar el siguiente día, el tercero donde se agrega a los cinco días siguientes a la fecha de su aprobación ya que es una modificación de plazo y así lo contempla la ley, algún comentario respecto a esto, obviamente también se va engrosar el documento con las opiniones vertidas por el Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, bueno en lo sustantivo es el resolutive y quisiera saber si en última intervención para concluir su discusión haya alguna participación; adelante Consejero Martínez -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** En la página cinco primer párrafo, lo tengo anotado para que se corrija, si ustedes ven los últimos dos renglones lo hacen ilegible y inentendible lo que ahí se quiere decir, se me pasó en mi anterior intervención, este texto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Creo que son las propuestas que modificó la Secretaria Ejecutiva al principio de las precisiones que hizo, pero más que hablar nos podría decir en que página y en qué párrafo. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Del considerando quinto tercer párrafo, los tres renglones dice: “postulados, promovidas por los partidos políticos y la coalición en los términos del artículo 151 de la Ley Electoral local, así como de criterios jurisprudenciales”, si ustedes ven eso no se entiende, yo solo se los pongo aquí para saber qué es lo que se quiso decir. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero; adelante Representante el PAN. -----

Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Ahí hay un detalle Consejeros de modificación, segundo renglón hay una repetición ahí el 11 de abril de 2016 dice: “se aprobaron los registros de candidatos a cargos de elección popular de los candidatos postulados, yo creo que habría que quitar la parte de “los candidatos postulados”, porque ya se entiende que estamos hablando de candidatos que los partidos políticos registraron, encuentro que hay un exceso de palabras de los candidatos postulados yo lo pondría entre comillas y lo suprimiría del texto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se leería cargos de elección popular por los partidos políticos, ¿algún comentario adicional? Adelante Representante del PT. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: En el buscador de Word que busquen y donde encuentren la palabra cláusula que le pongan “a”, no es irrelevante estos documentos se van a publicar entonces que la gente no nos critique porque están mal publicados, gracias Presidente. ----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: ¿Algún comentario más? Al no existir más comentarios, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación con las modificaciones en los puntos de acuerdo primero, tercero, cuarto y con las precisiones hechas por los partidos políticos y Consejeros Electorales del documento. -----

-----  
**SECRETARIA EJECUTIVA**: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones vertidas así como las precisiones realizadas por los Representantes de los Partidos Políticos y Consejeros Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo. -----

-----  
Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
5.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Designación de la Institución Académica que realizará la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----  
Acto seguido, a solicitud del Consejero Presidente la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales** dio cuenta del dictamen: Comisión de Procesos Electorales. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este pleno, el siguiente dictamen relativo a la designación de la Institución Académica que realizará la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizará en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se designa a la Universidad Autónoma de Baja California, para que por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, Campus Tijuana, lleve a cabo la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizará en la jornada electoral del día 5 de junio de 2016, en los términos del Considerando V de este dictamen. Segundo.- Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice los trámites relativos a la certificación del líquido indeleble que se utilizará en la jornada electoral del día 5 de junio de 2016. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales y lo firman los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias Consejera Casanova; está a la consideración de todos ustedes este dictamen número nueve por si desean hacer algún comentario; adelante Consejero Martínez. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** No sé si se pueda corregir Presidente en la página cuatro numeral nueve, ahí hace referencia a propuesta de las universidades académicas, digo no sé si se pueda corregir porque parece ser que este un documento que ya se envió y la comisión está haciendo referencia a ese documento, pero si hubiese manera de corregirlo hay que corregirlo, no hay universidades que no sean académicas. -----

En ese momento interviene el **CONSEJERO PRESIDENTE** y dice: Instituciones Académicas ha de haber dicho ahí. -----

De nuevo en el uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** mencionó: Si hay manera de corregir el original y si no para efectos de este documento entre paréntesis ponerle “sic” bueno así viene en el original, es cuanto. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** expresó: Ya había sido observado y es un documento que ya se había recibido de origen ya viene así y me parece correcto que se ponga así a manera de que se entienda que se está retomando tal cual y se va añadir entre paréntesis el “sic”; y también en el resolutivo tercero añadirle “a mas tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General”, no se encuentra el representante del candidato independiente Gastón Luken porque nos hizo una observación durante la sesión de la comisión, se hizo la observación de que era necesario añadirle con qué fecha se recibieron las respuestas por partes de ambas instituciones educativas confirmando la capacidad para llevar a cabo la certificación, hasta donde alcanzo a ver no se incluyó yo estaría sugiriendo que pudiéramos añadir precisamente esto en atención a lo que se platicó en el antecedente número siete, estoy en espera que me digan cuales son las fechas en que se recibieron las respuestas por ambas instituciones para que dijeran en fecha tal se recibió vía correo electrónico respuesta de la Universidad Autónoma de Baja California a través de la institución y también con fecha tal se recibió por parte del Instituto Tecnológico respuesta afirmativa, de tal manera se recorrerían los números de los antecedentes es decir el siete sería el ocho, el ocho sería el nueve y el nueve sería el diez. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera, ¿algún comentario adicional? Representante del PT y después del PAN y después PBC. -----

Enseguida el Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** pidió la palabra y esto comentó: Gracias Presidente muy amable; si bien no pude estar presente, tuve la oportunidad de mandar mis observaciones quiero reconocer que unas fueron tomadas en cuenta y otras no a lo mejor y eso tiene que ver tal vez porque faltaba la defensa y la argumentación, tuvo que ver pero si ustedes se fijan página tres del documento que estamos revisando en el antecedente cinco, empieza con el 28 de abril y remata con un lineamiento del INE, entonces dije voy a buscar ese lineamiento porque no me suena y aquí está el lineamiento INE CG952/2015 y resulta que no tiene nada que ver con el antecedente, asumo que estando equivocado se refieran a que está en el antecedente dos, si se regresan una hoja en el antecedente dos viene el 11 de noviembre cuando el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE CG/950 que ese sí habla de las características entre otros de la tinta indeleble, entonces quiero pensar salvo si la comisión tenga una consideración extra el 952 habla de las boletas electorales y cómo se deben de manejar, falta un guión medio en proceso electoral 2015 del antecedente cuatro, ésta se repite otra vez el lineamiento en la página cuatro al principio está también citado quiero pensar que también esta de

manera equivocada, en la página cuatro arriba dice: “líquido indeleble para ser certificado de conformidad con lo establecido en el lineamiento”, debe de ser con todo respeto supongo que es el 950 no el 952, también me llamó la atención en el antecedente noveno que habla el 11 de mayo de 2016, turnó a la Comisión de Procesos Electorales las propuestas de las universidades académicas, todas las universidades son académicas, todas, todas, todas, yo supongo que es las instituciones, y aquí nada más pedir amablemente a la comisión en el último antecedente dice justo antes de cómo fue votado solicitar “en esta sesión los asistentes manifestaron que se hicieran modificaciones” pero quiero que se pongan los asistentes y los ausentes, porque yo sí hice observaciones y sí fueron tomadas en cuenta no me importa que no esté en la lista de asistencia, pero me quiero sentir aludido o nos queremos sentir aludidos de alguna forma, a través de medios electrónicos que es una forma que la comisión y el Consejo ha recibido información de parte de sus servidores, en la página siete en la parte de arriba en el Considerando segundo, en el segundo renglón reforzar resulta competente para conocer, esta comisión resulta competente para conocer, aunque en la parte de atrás está hablando de la Comisión de Procesos Electorales que aquí haya el refuerzo, el imperativo que se hizo los que son atentos; en el segundo considerando en la página siete arriba resulta esta comisión competente para conocer, o ésta resulta competente porque se está hablando de la Comisión de Procesos Electorales, y agradecer a la Consejera porque sí se puso en el Considerando onceavo justo antes de entrar en los resolutivo y se puso textual casi como fue enviado, por lo que esta comisión falta un acento en la “e” por lo que esta comisión considera que en tal virtud es esa facultad la que debe hacer la certificación mencionada, incluso dijo el representante de Gastón Luken dijo que habría de hacerse en un considerando salvo que él me corrija un razonamiento de porqué por experiencia, por prontitud, por las consideraciones que fueran al caso y por penúltimo en el punto resolutivo tercero de la página once, encontré algo novedoso dice “publíquese el presente dictamen en el portal de transparencia”, no sé si ya se dijo, pero todos los dictámenes y puntos de acuerdo presentados habla de la página del Instituto Estatal Electoral y el portal de transparencia es un elemento de la página del Instituto Estatal Electoral no hay contradicción, el asunto es o se va a publicar en la página del Instituto Estatal Electoral o se va a publicar en el portal de transparencia que para el caso es lo mismo pero que hubiera consistencia y por último señor, noté que no estuvo el maestro Mauricio Fernández como Secretario Técnico, no hay ningún problema que diga aquí abajo Secretario Técnico en Funciones, y que se ponga el fundamento que se diga cuando un funcionario sustituto toma por ministerio de ley una actividad que no le corresponde, entonces me parece a mí que con eso más otras cosas que quiero poner, mejoraría bastante la contundencia de este documento, gracias Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Representante, adelante Consejera Casanova. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Tomamos nota y haremos la corrección de los lineamientos para que vayan acordes y le añadiremos al final la firma del Secretario Técnico en funciones precisamente el fundamento de éste, tomamos nota de lo anterior para que se integre como en el anterior.-----

Enseguida el Consejero Presidente le cede el uso de la voz al Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Solamente tengo un comentario en relación con el considerando décimo en la foja número diez dice: “de acuerdo a la decisión por las propuestas presentadas por este comisión considera que dichas instituciones hablamos de las académicas cuenten con el personal académico competente, instalaciones adecuadas y equipo tecnológico para realizar la certificación”, entonces a mí me llama la atención un detalle que dice que la comisión considera que tales instituciones cuentan con el personal académico para llevar a cabo esta labor, me gustaría que se abundara un poco de cómo la comisión llega a esta convicción, a esta consideración, que tomó en cuenta para llevar a cabo esta

consideración, qué elementos analizó, si hizo una inspección, una visita, si enviaron dictámenes, imágenes, me parece un poco exhibo mencionar que llegaron a esa consideración sin mencionar cuales fueron los elementos que les generaron tal convicción y si en todo caso si no hubiese mayores elementos entonces propondría asumir el considerando décimo por el décimo primero para establecer lo que consideraron que la UABC en este caso sería la institución idónea para realizar esta función en virtud de que ha hecho en ocasiones anteriores, con un resultado satisfactorio pero me parece el argumento central para darle en esta ocasión nuevamente darle esa importantísima tarea, sería cuanto. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Antes de pasar con las siguientes intervenciones le pregunto a la Presidenta de esta comisión, ya que hay un cuestionamiento relativo a fundamentar o abundar más en el proceso que siguió esta comisión para determinar el considerando décimo. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Para comentar que en la solicitud o en la petición que se les hace a estas dos instituciones, se les hace de su conocimiento el lineamiento sobre el cual se está trabajando y se hace referencia, cuales son las características y todos aquellos aspectos técnicos que se deben de observar para poder llevar a cabo la valoración y la calificación de la tinta indeleble y ellos en el análisis de ésta nos responden que cuentan con todos los elementos técnicos y personal capacitado para hacerlo, es decir en base a la respuesta que ellos nos dan que conocen del tema y pueden llevarlo a cabo, en el caso de la universidad como se puede ver el siguiente considerando además se toma en cuenta que esta misma institución con estas mismas características y con estos mismos requerimientos se ha hecho el trabajo y el proceso de manera satisfactoria y tres procesos electorales eso es básicamente. -----

-----  
Acto seguido, pide la palabra el Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA:** Primeramente señalar que estamos completamente de acuerdo con este dictamen, en la elección de la Comisión de Procesos Electorales llevo a cabo, me parece que la universidad ha demostrado a través de los procesos electorales anteriores que aquí mismo se señala en la página diez que coloquialmente puede con el paquete así lo quisiera poner, entonces nosotros en el Partido de Baja California estamos totalmente de acuerdo respaldamos este dictamen, sin embargo el uso de la voz Presidente es para hacer una propuesta que me parece importante, porque en los puntos resolutiveos se elige a la UABC para llevar a cabo este proceso de certificación pero no veo en ninguno de estos resolutiveos que se le notifique que para efecto de que se le tenga conocimiento, entonces me parece importante se introduzca un resolutiveo donde se diga que se le notifique a la UABC por conducto de la autoridad máxima que es el Rector para conocimiento, eso permitiría que una vez que tenga conocimiento se le facilite el punto segundo a la Secretaria Ejecutiva a consideración de este honorable Consejo. -----

-----  
La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** señaló: Precisamente el resolutiveo segundo tiene como propósito esto, es decir autorizar a la Secretaria Ejecutiva para que en su facultad notifique a la institución y lleve a cabo todo el procedimiento para todos los trámites relativos a la certificación es decir sería por conducto de la Secretaria Ejecutiva y de manera formal y oficial que se le notificara el resultado de este dictamen. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo no veo que se le notifique, dice para que realice los trámites relativos a la certificación del líquido, no creo que haría daño si así está de acuerdo Presidenta para que notifique a la institución académica y realice los trámites relativo de la certificación del líquido, creo que con eso su propuesta se engrosaría este documento y le daría más certeza a la Secretaria Ejecutiva que tendría que hacer

inmediatamente. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Añadiríamos un resolutivo que será el asunto donde se estaría notificando “se autoriza a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique a la institución académica y realice los trámites relativos a la certificación del líquido indeleble que se utilizará en la jornada electoral del cinco de junio de dos mil dieciséis”. -----

-----  
Enseguida el Consejero Presidente le cede la palabra a la **CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ:** Había solicitado que se integrara el costo de la certificación en caso de que existiera, nada más aclararme si será gratuito, una vez más se integrara el costo de la certificación. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Me parece que no queda claro cuánto va a costar, no se tiene certeza de cuánto va a cobrar la universidad pero nos puede dar cuenta de la historia Secretaria Ejecutiva de estas intervenciones de la UABC. -----

-----  
**SECRETARIA EJECUTIVA:** En el dos mil trece que fue hace tres años el costo fue quince mil pesos, pero todavía necesitamos hacer los trámites para que ya nos definan el costo. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para abonar a la transparencia, no podríamos ponerle cuánto cuesta porque apenas nos van a decir, pero se podría poner la instrucción a la Secretaria Ejecutiva que una vez tenga conocimiento el costo que tendrá esta certificación haga del conocimiento de los integrantes de este pleno, vía página de internet para saber exactamente el costo, seguramente más de quince mil pesos, entonces habría que agregar un resolutivo donde se instruya a la Secretaria Ejecutiva determinar el costo que tendrá dicha certificación y ésta sea publicada en el portal de transparencia o en el portal del instituto, entonces para tener concordancia con los demás dictámenes nos vayamos al portal del Instituto Estatal Electoral, porque aclarando el portal de transparencia que es una sub-rama del portal, es una pestaña, es un micro sitio, yo creo que debe ir en el portal del Instituto ese resolutivo, adelante Consejero Martínez. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** En relación al costo me parece que si ponemos ahí que en su momento se informara, pues dejamos un antecedente como el que contratamos y haber cuanto nos va a costar o mejor no se ponga nada, pero sí que se explique al Consejo como es que se contrata a una institución sin saber cuánto nos va a cobrar, se invitó a varias, como es que se llega a la decisión de contratar a ésta sin que ésta nos diga cuál va a ser el monto para cumplir con el servicio que requerimos nosotros, es cuanto Presidente. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Hay una cantidad aquí de observaciones que se le hace a este dictamen, hace unas horas se aprobó en la comisión pensé que no iba a tener tantas observaciones, cambios y modificaciones, y ahora lo que señala el Consejero Rodrigo Martínez, entonces o una de dos o lo remitimos de nueva cuenta a comisión para que se hagan todas estas modificaciones, o hacemos un receso para que se hagan todas las modificaciones y podamos votarlo con la certeza de que, al menos yo quisiera votar con la certeza de las observaciones que se hicieron han sido varias, y también pudiéramos realizar esa parte que señala el Consejero Rodrigo Martínez del costo, supongo que es uno de los contratos menos onerosos, si lo hacíamos o no con otra institución de carácter privado pero si me parece importante tener el dato, esa sería la propuesta o hacemos un receso o se remite a comisión como lo hicimos con las actas. --

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Hay una propuesta del Consejero García de hacer un receso, ¿alguien secunda el receso?, el receso fue secundado. -----

Siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos se reanudan los trabajos de esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dice: ¿Nos puede aclarar el punto que teníamos duda? -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Haríamos una modificación al considerando once que dice “que la universidad por conducto de la facultad de ciencias químicas e ingeniería campus Tijuana” es la institución que ha certificado el líquido indeleble en los procesos electorales 2007, 2010 y 2013 lo cual efectuó de manera satisfactoria, por lo que esta comisión considera que en tal virtud aquí se le añadiría “y aunado a que el presente proceso electoral no tendrá costo es esa facultad la que debe hacer la certificación mencionada”. -----

En este momento se integra a los trabajos del Pleno, el Ciudadano **ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ BENAVIDES**, Representante Propietario del Candidato Independiente César Iván Sánchez Álvarez. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La buena noticia es que no tendrá costo este año, aclarado y verificado por el área de procesos electorales, ¿algún comentario adicional? Adelante Representante de Gastón Luken.-----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza. Mi sugerencia no es para modificar en lo más mínimo el proyecto que está a consideración, pero ponerle la atención al instituto tecnológico, al menos darle las gracias por participar, no estoy planteando que sea parte de lo que se acuerde aquí, pero sí sería un buen gesto del instituto agradecerle su participación así se hace por lo menos y se les dice muchas gracias por participar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si lo haremos, no habiendo más comentarios le pido a la Secretaria Ejecutiva someta a votación el dictamen con las modificaciones y adiciones. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Se les consulta mediante votación nominal el contenido del dictamen número nueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales, con las modificaciones y adiciones aquí solicitadas, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente dando su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “ a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor del dictamen número nueve. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Procesos Electorales. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Le pido de nueva cuenta a la Consejera Casanova nos dé cuenta del dictamen número diez. -----

6.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a las “Características del sello o la firma que podrán utilizar los representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes, ante las mesas directivas de casilla, para sellar las boletas electorales del día de la Jornada Electoral”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales** dio lectura al dictamen en los términos siguientes: Comisión de Procesos Electorales Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este pleno, el siguiente dictamen relativo a las “Características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes, ante las mesas directivas de casilla, para sellar las boletas electorales el día de la Jornada Electoral”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban las características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casillas para sellar las boletas electorales el día de la jornada electoral, en los términos del Considerandos III de este dictamen. Segundo.- El sello y/o firma solo podrá ser utilizado por los representantes de los partidos políticos candidatos independientes, en los espacios disponibles en el reverso de la boleta electoral. Tercero.- Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado, para los efectos conducentes. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales. --

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de ustedes el presente dictamen por si desean hacer algún comentario y me imagino que habrá algunas precisiones. -----

-----  
Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** en uso de la voz dijo: En el mismo sentido que se hicieron en el dictamen anterior, en el resolutivo cuarto quedaría en el portal del Instituto Estatal Electoral, se le añadiría “a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General” bajo la firma del Secretario Técnico en funciones y se le añadiría la fundamentación legal para que esté firmado por él, sería eso. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Ahora sí está a la consideración de ustedes el presente dictamen. ¿Algún comentario adicional?-----

-----  
Enseguida el Consejero Presidente le cedió la palabra al Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Muy bien el asunto, tuve la oportunidad de estar en la discusión de este dictamen, en este dictamen solicitar que se ponga como en el otro “dado en la sala de sesiones a los dieciocho días” que se ponga con letra y aquí está en número, y decirle que no he cejado mi asunto de la “h” en Consejo solamente he pospuesto porque estoy pasando por una depresión a raíz de las actas, entonces cuando yo vea restituido, me he propuesto a no seguir insistiendo hasta que las actas sean reparadas, muchas gracias Presidente. -----

Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Solamente externarle una duda en relación al destino o las características que van aplicar para la firma porque el dictamen entiendo que se refiere en forma exclusiva a las características que deberá tener el sello, dando por sentado que los representantes de los partidos políticos y de los representantes de los candidatos independientes van a llegar acompañados con un sello de goma a la casilla el día de la elección es bastante improbable que ocurra para ser sinceros, lo que suele ocurrir en estos casos cuando se presenta la solicitud de un partido político pues es la firma y en esa parte me parece un tanto omiso el documento ni siquiera nos dice si la firma tendrá que ser tinta ser azul, negro o rojo se circunscriba a los espacios entiendo que sí, se podría interpretar que podrías firmar dentro de los espacios para el mismo sello, pero estamos hablando de una cuestión que en definitiva no se comenta no se asienta de ninguna manera en el dictamen, no sé si tenga un comentario al respecto Consejera. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: Gracias Representante, adelante Consejera, le hace una pregunta el representante del PAN, ¿quiere tomarla? -----

-----  
A lo anterior la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** señaló: Durante la discusión que se tuvo en la comisión se mencionaba algo de este tema, a lo mejor debió de haber quedado un poco más definido dentro del documento pero se hacía referencia que en el sello que pudiera ser el nombre o firma, que viniera la firma en forma de sello, que tendría que tener esta misma dimensión, y en el caso de que vaya a ser la firma de puño se tendría que circunscribir que el espacio en la boleta está libre para esa firma; en cuanto a las características se hace referencia porque este documento es para sello y/o firma aquí indica que debe ser tinta color negra, en lo que está en el inciso b) donde están las características hace referencia que debe ser tinta color negro para no interferir con los colores de los partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, sería en ese mismo sentido la firma en tinta negra, contenido de este sello dice nombre y/o firma del representante es decir si viene a manera de firma esta circunscrita esta dimensión de dos por cuatro, no puede ser mayor del espacio que se está asignado, no sé si queda aclarado. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: ¿Queda aclarada su duda o quiere ampliar? -----

-----  
Por lo que el Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** mencionó: A mí sí me queda claro Consejera insisto, valdría la pena hacer la explicación concreta y puntual de ese punto en particular de alguna parte del dictamen solamente. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: Gracias Representante, sí le quedó claro, pero parece que para otros lectores no fuera tan claro. -----

-----  
Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Para mayor claridad sugiero que se agregase un punto adicional diciendo que en el caso de las firmas en forma expresa deberá utilizarse la tinta color negro y que no se salga de los espacios reservados para el sello. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE**: Creo que un considerando pudiera hablar de la firma para darle ese carácter más claridad. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: En los puntos resolutivos, se aprueban las características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos yo aquí agregaría “y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casillas para sellar o firmar las boletas electorales”, y en el segundo resolutive igual “partidos políticos y de los candidatos independientes” que de la ley se desprende

dice: “representantes partidistas o de”, y esta “de” hace las veces que yo pretendo de los”, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García haremos esas adecuaciones, adelante Consejero Martínez. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Salió muy bien este documento en su contenido y en su estructura, solamente tiene una fallita leve, pero sí hay que corregirla, el documento hace mención a ocho páginas y es de nueve, y llegamos a las siete y dice siete de ocho; son ocho hojas entonces habría que corregir esa parte, entrego yo a la Presidenta el documento con unas breves observaciones de puntuación para que quede corregido este documento. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Haremos las correcciones, ¿algún comentario adicional?. -----

Acto seguido, el Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza. expresó: En el tenor de lo que estaba comentando el Representante del PAN ese es un acuerdo únicamente que fija las dimensiones donde eventualmente los partidos políticos pondrían su sello en lugar de la firma, es muy diferente que estemos pensando que en la boleta al reverso venga un recuadro donde firman los representantes, es decir si el representante puede bien firmar de su puño y letra en cualquier parte de la boleta y al reverso siempre y cuando sea al reverso, o si quiere hacer uso de un sello aquí se está estableciendo la dimensión, que no sea un sello grande pero que sea específico, para eso es este acuerdo únicamente para cuando se utilice esta modalidad de sello no de firma, por eso es que en realidad cuando se dice bueno es que esa dimensión va a servir también para que sobre esa parte se ponga la firma, es que no va haber un recuadro con esas características para que firme, es únicamente para el sello, lo que va a ser los límites de la superficie que debe tener el sello, y el sello puede ser una figurita, una estrellita lo que quieran pero no debe pasar de ese recuadro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No sé si el nombre del dictamen es el que deja cierto grado de confusión, aquí habla de características del sello y/o firma entonces habría que nada más fundamentar o justificar por qué viene así el nombre, yo sé que ya está la Consejera Casanova en la búsqueda de ello. -----

En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Sobre eso que puntualiza, en el artículo 203 dice: “a solicitud de un partido político las boletas electorales podrán ser rubricadas o selladas” entonces hay que quitar el “y/o” y en todo caso características del sello o en su caso la firma fulana de tal, y tampoco no podemos poner características de las firmas porque ya son las características propias de cada persona entonces sí pareciera que tiene que especificarse bien cuál es la situación y qué espacio tendría la persona que tenga firma chica o firma grande dependiendo, como en el INE cuando nos dan nuestra credencial nos ponen un recuadro y dice nada más ahí puede firmar porque van hacer la captura, entonces imagínense nada más que tuviéramos poner en cada casilla un cuadrado arriba de la boleta para que nada más ahí pudiera firmar cada persona, sería extenuante no se abriría nunca la casilla. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: En la comisión ya habíamos hablado de esto, pero yo estoy de acuerdo con el Representante de Gastón, tendríamos

que contextualizar, primero es una facultad de esa casilla realizar una vez que se van a instalar siete de la mañana, siete y media ocho antes del cómputo que alguno de los partidos políticos pidan que se hagan el sorteo para que uno de ellos después del sorteo uno solo, un solo representante de un partido o de un candidato independiente uno solo, al ganar el sorteo podrá estar en la actitud de firmar en la parte de atrás de las boletas o llevar los sellos cual es altamente improbable porque ni modo sepa que le va a tocar el sorteo a él y estoy de acuerdo que si le toca firmar se hace el sorteo, lo solicitan, realizan el sorteo, lo solicitan uno de ellos sale el ganador se tendrá que poner a firmar en la parte de atrás de la boleta una firma, es muy complicado pedirle que haga una firma en un lugar específico estoy totalmente de acuerdo, sin perder de vista que esas boletas ya van selladas y firmadas en los Consejos Distritales los representantes de los partidos políticos y los representantes de los candidatos independientes también tienen esa facultad hay distritos en los que se agarran firmando tres, cuatro partidos y hay otros que no lo hacen mucho pero siempre es una facultad, es decir la verdad es que yo he estado en cuatro procesos electorales y no recuerdo o no me fijé, pero no recuerdo el caso en que en una casilla lo hayan hecho, no recuerdo, probablemente sí ha pasado pero no me tocó a mí, lo más lógico es que si se llega hacer sorteo y sale ganador un representante de un partido ese representante que ya firma el acta inaugurada, el acta de inicio de la sesión, el que firma incidentes, el que firma la clausura que queda asentado en el acta que se hizo el sorteo, que se llama Pancho López que es representante del PES, del PAN, del Partido Revolucionario Institucional, digo por decir nombres, firma actas yo no imagino firmando con la gente para votar ahí esperando para que pudieran firmar aunque la ley dice que tienes facultad, con respecto a la firma no quedaría más que fuera en color negro, sería lo ideal pero en realidad el espacio que se define pues depende como dicen acertadamente ellos los compañeros, depende su firma es cuanto, donde me quedó duda fue en los resolutivos que dice que en plural “partidos políticos o representantes de candidatos independientes, en realidad firma uno, es singular, en los resolutivos están hablando en plural, el que firma es uno solo el que salga sorteado, firma uno el de un representante de un partido o el de un candidato independiente, no firman todos, pero me quedó la duda de llamarle correcto plural y no singular, es cuanto Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante Consejera Casanova. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Ahorita que empecé a revisar el artículo del cual había modificado el nombre del dictamen, finalmente volví al origen de esto, es decir estamos dictaminando básicamente el sello con el cual van a poder hacer el sello con el nombre o firma, es decir si deciden llevar su firma en forma de sello no se refiere este dictamen a la firma que hagamos autógrafa manual en ese momento, si decide llevar su firma en forma de sello tendrá que contener esas mismas dimensiones que se lleva nada más el nombre de la persona, es decir no estábamos dictaminando el tamaño y color de la firma autógrafa que se realizaría en ese momento, entendemos obviamente que ésta tendrá que limitarse al espacio que la misma boleta permita para que se lleve a cabo como ha sido en otras ocasiones, pero esta ha sido única y exclusivamente para el caso de que se decida que por suerte resulte sorteado en ese momento, decida no hacer su firma sino poner el sello con su nombre, su firma en forma de sello o su nombre. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** De hecho yo hice esta propuesta pero también en el sentido de que también se regulase lo de la firma autógrafa, así como se aprueba es mejor a que no incluyésemos la firma y que tal si en la mesa directiva de casilla el representante es sorteado con plumón de esos gruesos y empieza a firmar y con qué fundamento y con qué instrumento le vamos a decir oye espérate tienes que hacerlo con tinta negra y en un espacio pequeño que no va haber un recuadro pero digo, por lo menos que se tenga un límite y que no se agarre ahí firmando después de obstruir o puede dejar algunos nombres de algunas planillas al reverso, pero pues que no

puedan visualizarse correctamente, a mi juicio sí se debe de considerarse tanto el sello que puede venir la firma ,o el candidato o la firma autógrafa. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Qué pasó con el nombre del punto de acuerdo?, porque a mí me sigue quedando dudas porque habla de características del sello y/o firma, sí podría considerarse sus resolutivos para delimitar la firma autógrafa, entonces el nombre de entrada queda bien. -----

Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Nada más para hacer la acotación ésta, entonces si nos estamos refiriendo aquí la Consejera Casanova está agregando una hipótesis adicional el tema de la firma facsimilar, para efectos prácticos viene siendo otro sello, no es un sello en forma estricta pero es un sello a final de cuentas, quizá valdría la pena asentar esto en el dictamen refiriendo a la firma facsimilar y darle el tratamiento propio y exclusivo que se merece la firma autógrafa que es la que nos ocupa aquí y la que me parece en la práctica va a tener mayor prevalencia en la jornada electoral, me parece que nos estamos atorando en un tema que se refiere a algo bastante infrecuente que vaya a ocurrir y estamos dejando de observar los principios que creo que serán los más aplicables el día de la elección que es lo referente a regular el uso de la firma autógrafa que es me parece la que se va a utilizar en gran mayoría el día de la elección, y esa parte yo insistiría que el dictamen fuera explícito, diciendo las características de la firma autógrafa y dejando un apartado diferente las características que debe tener el sello y la firma fascimilar, porque en el caso de la firma autógrafa no estamos hablando de características que deberá reunir sino de requisitos que deberá sujetarse, hasta ahí sería mi comentario.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No le vería yo el problema que se agregue un considerando y se pudiera construir más adelante que hable de las características que tendrá que tener la firma, que tendrá que ser tinta negra, que tendrá que guardar la proporcionalidad del mismo sello, y que no sea una firma en exceso y creo que lo que está pendiente es aclararle al representante del Partido Revolucionario Institucional lo del plural que presentaban, “se aprueban sus características del sello que podrán presentar los representantes” y hablan de todos porque así sorteados pues va a ser uno, las características que podrá utilizar el representante del partido político o el representante del candidato independiente que sea sorteado en la mesa directiva de casilla para sellar o firmar las boletas electorales, ¿hacemos ese cambio en ese resolutivo? -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** A mí me queda la duda si en verdad no nos estamos refiriendo a los dos supuestos, yo entendería de que sí estamos hablando del sello sea como sea, ya sea con la firma y forma del sello o el sello con el nombre completo del representante y por otro lado la firma autógrafa, entiendo que cuando hablamos de sello son esas dos opciones y la firma autógrafa, lo único si lo quisieran hacer un poco más preciso en el considerando tres donde habla y dice “mismas que consiste en” y vienen los tres incisos yo creo que el inciso b) y el inciso c) serían exactamente el mismo para el caso de una firma autógrafa, es decir las dimensiones de dos por cuatro centímetros para que ajusten los espacios y la tinta color negro y el contenido, nombre o firma del representante propietario y le quitaría esa parte, entonces hacer dos apartados donde diga el Considerando tres en el caso del sello va a venir el “a”, “b” y “c” y en el caso de la firma autógrafa poner el “b y el “c” y quitando el segundo con el espacio del contenido. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Secundan la propuesta de la Consejera Lorenza?, se podría engrosar el documento en ese sentido. -----

Acto seguido, el Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza dijo: Yo creo que a propósito de la preocupación que

decía el Presidente, sobre todo en el preámbulo y el enunciado de lo que viene siendo ese dictamen dice: “características del sello y/o firma” si suprimimos y dejamos nada más características del sello, suprimimos “y/o firma” creo que va a estar más despejado el asunto por lo siguiente cuando la ley se refiere al sello, el sello en términos de que incorpora una figura para que sea reproducida de alguna manera un tato múltiple, el sello puede incorporar una figura, esa figura puede ser desde una estrellita, puede ser el pato lucas, puede ser justamente una reproducción de una firma autógrafa puede ser los que creas, cualquier cosa, por eso el sello es el medio donde se incorpora el instrumento del control que quiere traducir el partido o el representante por eso les digo pueden llevar el sello con una estrellita no hay problema, ese es el medio de control que quiere usar el representante o quiere llevar un sello con la reproducción de su firma, pues perfecto también es un sello, por eso cuando decimos características y/o firma ya nos volvemos a la firma autógrafa y es donde empieza la confusión, debe quedar nada más características del sello qué le quiera poner el representante ahí, insisto, lo que quieras ponerle ahí no le hace, pero no debes de pasarte de esto si utilizas sello, este es el asunto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Habría previamente una propuesta, describir la firma que no pasara, que no tuviera entonces creo que no debíamos quitar el tema de la firma, las características del sello y/o firma que podrán utilizar si ya estamos hablando de los dos casos, tal vez debíamos quitar el “y” porque el representante podrá optar por cualquiera de las dos opciones, en caso de que opte por el sello tendrá esas ciertas características o por el caso de la firma tendrá otra, adelante Representante del PAN. -----

Ciudadano **JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO**, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Y escuchando la argumentación del licenciado Irineo siguiendo con su línea de argumentación, diría que en todo caso mejor suprimiésemos la palabra “características” que es la que nos tiene en esto y lo cambiemos por lineamientos, el lineamiento que deberá aplicarse para el sello y/o la firma, que no es lo mismo, insisto porque en el caso de la firma nosotros no estamos en facultad de decir qué características deberá tener, son requisitos a los que deberá ajustarse la firma de la persona pero no son características, las características del sello sí los va a tener, estamos hablando de la firma autógrafa, por eso digo en la misma línea de argumentación del licenciado Irineo, el tema aquí es la firma autógrafa por la que estamos siendo gravemente omisos en el dictamen, en el dictamen nos hace falta decir textualmente que la firma autógrafa, si lo quieren decir aquí en el lineamiento del Consejo, que sea del color que se ajuste al recuadro correspondiente, pero la firma autógrafa no podemos hacerla ajustarse a una serie de características, no habría características universales para todas, como si las podemos establecer para el caso del sello. -----

Ciudadano **ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ BENAVIDES**, Representante Propietario de César Iván Sánchez Álvarez, Candidato Independiente. Lo que estoy viendo en el cuadro de dos centímetros por cuatro, lo que se pretende la finalidad del día de la jornada electoral es que se haya un control sobre esas boletas, yo estoy viendo las firmas de la licenciada Casanova, de la maestra Graciela, me gustaría que las pusieran en estos recuadros y que no se salga, nada más como práctica, cuál es la finalidad porque va haber firmas muy grandes y no lo van a poder hacer, van a estar con la persona con la presión de abrirse la casilla, ver la gente esperando, van a empezar a decirle hey que está pasando yo tengo que ir a hacer otras actividades, ver realmente lo que va a pasar ese día, entonces mi sugerencia es ésta de que en ese recuadro si no se lleva un sello, entonces se ponga un nombre, al cabo que es el control y se llega a un consenso en la casilla, sabes qué yo me llamo Ángel y todo Ángel, Ángel va a ser más rápido, más expedito y que estén de acuerdo los demás representantes de partidos, porque si no ahí los quiero ver cuanto tiempo van a estar esa casilla en abrirse, y entre más tiempo tarde la casilla menos sufragios va haber para todos, porque la gente va a desesperar y se va a ir, es cuanto. -----

Enseguida el Consejero Presidente le cede la palabra a la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: A mí se me hace muy difícil que determinemos medidas tan específicas en un documento, porque cómo el Presidente de la mesa directiva de casilla va a poder determinar que efectivamente es la medida aprobada por este Consejo la firma, se me hace que lo meteríamos en una dinámica como bien lo comenta el representante del candidato independiente una dinámica extra a la atención ya de una jornada electoral, al meterlo con estos detalles, yo soy de la idea de que nos circunscribamos a lo que originalmente se le ordena a esta comisión que es revisar las características del sello, que como bien se ha comentado aquí que es la coincidencia, que la finalidad es homologar que todos los representantes de partidos y candidatos independientes tengan una misma medida para estampar ese sello y no haya discrecionalidad de sellos mayores con características adicionales, yo creo que hay que circunscribirnos a lo que nos mandata esta comisión, la firma se me haría muy complicado regular en cuanto a medidas, tintas, rojas, negra o azul, no sé el representante qué pluma lleve, creo que la intención más que nada es determinar las características del sello, yo propondría que agotemos el dictamen con lo que se está presentando porque sí se me hace demasiado específico determinar una firma, por ejemplo cuando nosotros firmamos la credencial de elector con fotografía sí hay un formatito incluso nos ponen un cuadrado, es todo un mecanismo para poder respetar el espacio de la credencial, no es llegar en una jornada y tengo que rubricar las boletas, creo que no sería muy práctico, entonces yo sí pediría que retomemos el dictamen con la propuesta que se nos turnó a comisión que es determinar las características de un sello. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Consejera Presidenta de esta comisión que nos presenta este dictamen, hay una propuesta de una Vocal de la comisión y si quiere nos da cuenta, a dónde nos regresó la licenciada Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**: A la idea original de este dictamen, creo que hemos sido demasiado exhaustivo, nos hemos puesto en demasiados supuestos y consideraciones, creo que en los casos más extremos a final de cuentas lo que se pretende con esto es simple y sencillamente informarle a quien así lo desee, cual es la característica del sello que se va a poder utilizar el día de la jornada electoral para ser utilizado en las boletas, se había añadido el sello y/o firma porque en el artículo 203 se refería a que las boletas podrán ser rubricadas o selladas pero básicamente el propósito de éste es determinar, y en el caso de que se vaya a utilizar un sello cual sería la dimensión del sello no de la firma, si se elimina la parte que dice: “y/o firma” nos estaríamos circunscribiendo única y exclusivamente a las características del sello que ya vienen descritas más adelante sin entrar en tratar de sobre regular las dimensiones de una firma o colores, tamaños y ubicaciones es decir no era el propósito de este dictamen, sino única y exclusivamente en el caso remoto de que algún representante de partido político o candidato independiente tocara en suerte llevar a cabo ese proceso y deseara utilizar un sello, que conociera las dimensiones del mismo a eso se refiere nada más y apoyaría la propuesta que hace la Consejera Amezola. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Adelante Representante del PT. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Me refería también como dice el licenciado Irineo representante de Gastón Luken, que puede ser características del sello o lineamientos para el sello, yo sugiero también que se quite lo de la firma puede decir: “relativo a los lineamientos, relativo a las características del sello que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla en las boletas electorales el día de la jornada electoral”, porque otra vez dice para sellar si se fijan en el proemio empieza “características de sello y firma” y termina “para sellar las boletas”, o sea remata con el sellar y estamos hablando del principio de firma, entonces yo

coincido con lo que se dice aquí, es muy difícil regular la firma de cada quien y el tamaño en lo que sí debemos circunscribirnos es al sello, entonces que sean las características del sello que van a poder utilizar los representantes en las boletas electorales, que no diga la palabra sellar que no diga la palabra plasmar, porque ahí se va a utilizar y el sello no es más que para eso, y otra cosas muy interesante es todavía es por sorteo, nadie puede mandar hacer un sello con su firma facsimilar por si acaso le toca ser el sorteado, entonces se cumpliría lo que decía hace rato el licenciado Irineo puede ser un sellito que se utiliza en el jardín de niños, una estrellita, una palomita, lo que importa cuál es la imagen de control que quiera hacer el representante que le va a tocar sellar y si en la sellada cuatrocientos veinte se le quiebre el sello va a terminar firmando y esa es otra situación, yo quiero pensar Presidente para que sea nada más el puro sello y no lo de la firma, gracias. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante Representante de Mar Espinoza. -----

-----  
Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario de José Luis Mar Espinoza, Candidato Independiente. Nada más quería solicitarle en el considerando numero dos si fuera posible agregar ahí a solicitud de los representantes de los partidos políticos, también los candidatos independientes se entiende porque en los resolutivos sí lo hacen, hacer hincapié; la Consejera Amezola fue muy clara yo sería de la opinión de esa misma dirección, también con lo que dijo el Representante Solís, sin embargo el artículo 203 es muy claro habla principalmente de rúbricas en primer término, en segundo término menciona los sellos entonces no especifica, no habla ni de medidas ni de algo en particular, entonces yo pienso que debiéramos sujetarnos a lo que dice ahí para no entrar en tanta discusión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Representante, adelante Consejero García. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** La ley establece ya como lo sabemos sello o firma, el supuesto más remoto como ya lo comentó el representante del PAN y el del Partido Revolucionario Institucional es el sello, y me parece que entonces lo que deberíamos nosotros tratar de regular el supuesto que tiene más posibilidad de que se regenere esa firma, entonces no se trata de ser tan específicos en cuanto a la firma, pero por lo menos establecer un marco general, incluso ya quedaría así porque aquí dice en el tercer considerando dice: “que esta Comisión de Procesos Electorales procedió al estudio y características del sello y/o firma que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casillas para sellar las boletas electorales el día de la jornada electoral faltaría aquí la firma, y aquí se establecen con las características en estos tres incisos, entonces aquí sí abarca tanto el sello y la firma, ahora en cuanto a que va a ser complicado como lo comentó la Consejera Amezola, pues todas las disposiciones, todos los acuerdos que tome este Consejo deben ser basados en la estructura y es nuestra obligación y también tenemos que buscar todo el procedimiento acorde para que estas disposiciones o estos acuerdos lo tengan todos los funcionarios de mesas directivas de casilla y lo apliquen si no no tendría el mismo sentido, incluso el del sello tendrá que bajarse en la estructura de mesas directivas de casilla, entonces en resumen si lo aprobamos así ya queda así como está, tanto el sello como la firma, sin agregarle tantos elementos pero por lo menos en cuanto a la firma yo no le veo el problema, quien vaya a firmar que sea con tinta negra, que le ponga un garabato su nombre y apellido, el garabato del partido o del representante del candidato independiente desee ahí plasmar, pero sí únicamente con las dimensiones aproximadas al cuadrado y medirle pero un poquito más de lógica pero que no saque un plumón de punto grueso y se agarre y diga aquí no hay ninguna normatividad que me acote por eso la pertinencia de tomar este acuerdo y no se vaya a negar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Hay dos propuestas una que nos sostengamos al principio original del dictamen, únicamente el sello y la otra de la comisión que aprobado este dictamen y otra que hace el Consejero García y que ya habíamos acordado de tenerla definida, a mí me parece que sí es pertinente lo que se vierte aquí porque sí hay un riesgo de las cuatro mil cuatrocientas sesenta y un casillas hay una diferencia de crayola, otra de gis, otra vayan ustedes a saber y eso no podría abonar a un poca velocidad, poca certeza para resolver los asuntos de iniciar los trabajos de votación, creo que las dos tratando de mediar entre estas dos posturas no se contraponen, sobreviven pero todos los términos del sello incluiríamos cierta reglamentación o particularidades que llevaría la firma, insisto no es mala idea pluma, y también valdría la pena a lo que decidamos aquí, pero me parece que habría que agregar un resolutivo donde se les notifique esto a los capacitadores electorales vía la vocalía de la capacitación del INE, ya que si le hacemos llegar esto a los Consejos Distritales Electorales eso y nada casi es lo mismo porque los Presidentes de las mesas directivas de casilla, en estos momentos es nulo inician prácticamente el día de la jornada y tal vez de pasada los veremos cuando les entreguemos el paquete electoral en el distrito, creo que esto lo debería de tener la vocalía de capacitación para que les haga saber a todos los CAES y le informe de la normatividad para el sello y en caso que decidamos de la firma, yo sugeriría agregar un resolutivo, que la Secretaria Ejecutiva notifique al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional de Baja California para que haga lo conducente en esto de la capacitación, más o menos una redacción así.-----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Para sumarme a la petición del Consejero Presidente, de hecho mi primera aportación en la mañana en la comisión, a los que debemos informarles son a los del INE, esa fue mi primera preocupación y me adhiero totalmente a su punto resolutivo Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante Presidenta. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Hemos escuchado aquí los puntos de vista, se considere entonces porque escuchamos necesario sino reglamentar o emitir un lineamiento propiamente como un representante debe hacer su firma sin que quedaran algunas restricciones, de manera que el documento en este caso la boleta no tuviera algún efecto posterior en este documento, se añadiría un considerando cuarto que pudiera decir en el caso de la firma autógrafa ésta deberá ser en tinta negra punto fino, limitado el espacio disponible en la boleta electoral sin perjuicio de la información que ésta contenga, es decir para que la firma no quede sobre los textos que ya contenga la misma boleta, que no quiera sobrepasarlas, se añadiría un resolutivo tercero donde se le instruye a la Secretaria Ejecutiva la notificación correspondiente al INE para que esta información sea también parte de la capacitación en este proceso, entonces el resolutivo tercero sería el cuarto y el cuarto sería el quinto, entonces el nombre de este dictamen sería “Características del sello o firma que podrán utilizar los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla en las boletas electorales el día de la jornada electoral”, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** También comentarios aquí con la Consejera Amezola, surge la situación es importante decir que nosotros sabemos que hay un cierto avance en la notificación que el INE está llevando y en la capacitación y ya está en la segunda etapa de la capacitación, obviamente diario, diario se van haciendo más capacitaciones y eventualmente a las instituciones obviamente le podemos estar notificando esto al INE y el INE nos podría contestar ya capacitó a un número importante de presidentes, y ya no me voy a regresar a capacitar y creo que una queja de la capacitación del INE es bastante extensa a diferencia a la que llevaba el Instituto Estatal Electoral habría que notificarle al INE y a los Presidentes de los Consejos Distritales para que vía circular, vía un papel que le metamos al paquete electoral, que le entreguemos se le diga el lineamiento que aquí

estamos aprobando para la firma de esas boletas, nada más como comentario, haber si el INE no nos dice que ya acabó con su capacitación y ya no está en condiciones de hacerlo, haremos lo que tengamos que hacer nosotros para que los ciudadanos Presidentes lo sepan. -----

Posteriormente el Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza expresó: Pudiera hacerse el día que se les entrega la documentación a los presidentes, en caso de que el INE les argumentara que ya no vamos a ir a visitar a equis o ye, por ese motivo pudiera hacerse el día que les entregue la documentación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Creo que lo cubríamos con la notificación a los Consejos Distritales, en caso de que nosotros creáramos un pequeño volantito donde hable de las características, un substracto de lo que incluye este dictamen, un resumen muy pequeño que pudiera aplicar y hasta le va servir este papel tal vez en caso para que un representante diga que su sello de este tamaño se remita, ¿quedamos ya conformes con la redacción de la Consejera Presidenta de esta comisión? Para que las dos propuestas convivan entre sí. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Esta última de su intervención de darle una especie de volante a los Presidentes, para que sepan cómo está la cosa del sello y la firma, nada más hay que tener un cierto cuidado porque esta misma comisión y este Consejo ya aprobó los lineamientos del cómputo, las características de las marcas correctas e incorrectas me los votos válidos y me acuerdo que también se aprobó un cartel son tres elementos los lineamientos, la de los votos válidos y nulos, y el cartel y aquí lo que sería interesante si ese cartel que ya está aprobado, podría ser que aquí se diga porque cualquier elemento nuevo que entre a la casilla puede tener una situación de duda, sí sería interesante aunque me parece didáctico sí tener cuidado Presidente si metemos un elemento que no vaya a causar cierto escozor o revuelo, o eventualmente que se acuerde aquí o en otro momento que se expida una cosa de este tamaño por ejemplo para saber el sello y la firma y qué características, eso podría ser didáctico pero tendría también sus temores. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo retiro mi propuesta del papelito mejor porque no sé ni siquiera si tenemos suficiencia presupuestal para ello, pero lo que sí mantengo y comparto la propuesta de la Consejera Casanova es en esa redacción que le notifiquemos al INE y que hagan ellos lo que esté en sus posibilidades materiales hacer, notifiquemos a los Consejos Distritales para que ellos en sus posibilidades materiales lo haga, la ley ahí es clara da las posibilidades de la firma y aquí está el sello y aquí está esto para que se cumpla, ya no voy más lejos porque nos vamos a meter en más problemas, ¿algún comentario más?, bueno en esos términos Secretaria Ejecutiva someta a votación el dictamen. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Se les consulta mediante votación nominal el Dictamen número diez que presenta la Comisión de Procesos Electorales, con las modificaciones y adiciones aquí vertidas por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionado su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó **que existían siete votos a favor del dictamen número diez.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Diez de la Comisión de Procesos Electorales. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veinte horas con treinta y siete minutos** del día **dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis**, se clausura esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **treinta y cuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA